

## PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion del Boletin oficial, calle del Trompadero, Núm. 5.



## ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 222.

## Gobierno de la Provincia de Palencia.

Núm. 221.

La Direccion general de lo contencioso de Hacienda pública, con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al Vice-presidente del Consejo Real lo que sigue:—Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por el Marqués de Villasante con objeto de obtener la indemnizacion de varias cuotas decimales que percibia en la villa de Gozon, provincia de Palencia; S. M. se ha servido declarar: 1.º Que el reclamante ha justificado completamente el derecho que ejercita: 2.º Que en su consecuencia sea indemnizado de las cuotas que hubiese percibido de los diezmos de Gozon: 3.º Que se proceda á la liquidacion del haber indemnizable en el modo y forma que determinan las disposiciones vigentes practicándola las oficinas de la provincia en el término de cuatro meses para que pueda tener lugar su ultimacion en el periodo que establece el artículo 12 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, acreditando el interesarlo por los medios y con los requisitos legales las cuotas que le hubieren correspondido y haciendo constar las cargas que sobre ellas graviten, ó que ninguna tenian: Y 4.º Que se comuniquen esta resolución al Gobernador de Palencia para que poniéndola en conocimiento del referido Marqués de Villasante, disponga se inserte de oficio el aviso conveniente en el Boletín de la provincia como lo dispone el artículo 14 del citado Real decreto. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Y esta Direccion lo traslada á V. S. para iguales fines.

Lo que he dispuesto en cumplimiento de lo que se ordena, se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para su publicidad y demas que convenga. Palencia 28 de Mayo de 1852.—Miguel Dorda.

El Sr. Presidente de la Comision superior de instruccion primaria, ha pasado á este Gobierno de provincia una lista de los Alcaldes que no le han remitido los recibos duplicados de estar satisfechos los maestros de Escuela de su dotacion correspondiente al primer trimestre del corriente año, conforme previene el artículo 48 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847; en su virtud y como todos los trimestres reclamo la dicha Comision el apoyo de mi Autoridad, para que recuerde á los Alcaldes morosos el cumplimiento del servicio referido; he resuelto que si en el improrogable término de quince dias no obran en la Secretaría de este Gobierno los recibos de los maestros de las Escuelas que á continuacion se espresan, saldrán comisionados á recogerlos pagados por los Alcaldes respectivos y á quienes entregarán ademas el papel equivalente á la multa de 30 reales con que desde luego quedan conminados: advirtiendo á los que en lo sucesivo reincidan que se hallan sujetos desde ahora al abono de la multa citada. Palencia 26 de Mayo de 1852.—Miguel Dorda.

## PARTIDO DE ASTUDILLO.

Amusco. San Cebrian de Campos.

Boadilla del Camino.

## PARTIDO DE BALTANAS.

Antigüedad. Reinoso.  
Baltanás. Tariego.  
Cuvillas de Cerrato. Villahan de Palenzuela.  
Poblacion de Cerrato.

## PARTIDO DE CARRION.

Frómista. Revenga.  
Marcilla.

## PARTIDO DE CERVERA.

Alva de los Cardaños. Lomilla.  
Arvejal. Lores.  
Barrio de San Pedro. Matamorisa.  
Brañosera. Miciecos de Ojeda.  
Camporredondo. Mudá.  
Castrejon. Olmos de Ojeda.  
Celada de Robledo. Otero de Guardo.  
Cozuelos. Payo.  
Dehesa de Montejo. Polentinos.  
Herreruela. Quintanaluengos.  
Ligüerzans. Redondo.

Rezoza.  
Rebanal de las Llantas.  
Roscales.  
Salinas de Rio-pisuerga.  
San Cebrian de Mudá.  
San Martin de los Herreros.  
San Martin y Perapertú.  
San Salvador de Cantamuga.  
Santa María de Nava.

#### PARTIDO DE FRECHILLA.

Boadilla de Rioseco.  
Baquerin de Campos.  
Castromocho.  
Cisneros.  
Frechilla.  
Fuentes de D. Bermudo.

Santibañez de Resoba.  
Santibañez de Ecla.  
Triollo.  
Vañes.  
Vega de Bur.  
Vergaño.  
Verzosilla.  
Villarén.  
Villavermudo.

Mazuecos.  
Paredes de Nava.  
Pozo de Urama.  
Villalcon.  
Villatoquite.

#### PARTIDO DE PALENCIA.

Autilla del Pino.  
Baños de Cerrato.  
Dueñas.

Torre de Mormojon.  
Villalobon.  
Valoria del Alcor.

#### PARTIDO DE SALDAÑA.

Guardo.  
Saldaña.  
Collazos de Boedo.  
Congosto.  
La Puebla de Valdavia.  
Mantinos.  
Membrillar.  
Olmos de Rio-pisuerga.  
Pino del Rio.

Revilla de Collazos.  
Santervás de la Vega.  
Velilla de Guardo.  
Ventosa de Rio-pisuerga.  
Villalva de Guardo.  
Villaluenga y Gaviños.  
Villamoronta.  
Villanueva de Abajo.

Núm. 223.

Para cumplir con lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Enero y 12 de Marzo, insertas en los Boletines números 13 y 34 del presente año, es urgente que los Ayuntamientos que á continuacion se espresan, remitan á la Secretaria de este Gobierno los ejemplares de los extractos de cuentas de fondos municipales referentes á los cuatro meses últimos, verificándolo á la vez todos los Ayuntamientos de los correspondientes al presente mes en el plazo de quince dias; en la inteligencia, que pasados sin verificarlo desde luego les conmino con la multa de cien reales, y de expedir comisionado de apremio para recojer unos y otros. Palencia 27 de Mayo de 1852.—Miguel Dorda.

#### PARTIDO DE ASTUDILLO.

Amayuelas de Abajo.  
Amusco.  
Boadilla del Camino.  
Itero de la Vega.  
Piña de Campos.  
Rivas.

Valbuena de Pisuerga.  
Valdeolmillos.  
Maldespina.  
Villalaco.  
Villodre.

#### PARTIDO DE BALTANAS.

Alba de Cerrato.  
Antigüedad.  
Baltanás.  
Castrillo de Onielo.  
Cevico de la Torre.  
Cevico Navero.  
Cuvillas de Cerrato.  
Espinosa de Cerrato.  
Hérmeces.  
Herrera de Valdecañas.  
Hornillos de Cerrato.  
Ontoria de Cerrato.

Palenzuela.  
Quintana del Puente.  
Reinoso.  
Soto de Cerrato.  
Tabanera de Cerrato.  
Tariego.  
Valdecañas.  
Valle de Cerrato.  
Vertavillo.  
Villaconancio.  
Villahan de Palenzuela.

#### PARTIDO DE CARRION.

Abia de las Torres.  
Bahillo.  
Bustillo del Páramo.  
Calzada de los Molinos.  
Calzadilla de la Cueva.  
Cervatos de la Cueva.  
Frómista.  
Fuente-andrino.  
Lantadilla.  
Las Cabañas.  
Lomas.  
Osornillo.  
Osorno.  
Poblacion de Campos.

Requena de Campos.  
Riveros de la Cueva.  
San Llorente de la Vega.  
Santillana de Campos.  
Terradillos.  
Torre de los Molinos.  
Villadiezma.  
Villaherreros.  
Villalcazar de Sirga.  
Villamorco.  
Villamuera de la Cueva.  
Villaturde.  
Villoldo.

#### PARTIDO DE CERVERA.

Alba de los Cardaños.  
Arbejal.  
Barrio de S. Pedro.  
Brañosera.  
Camporredondo.  
Castrejon.  
Celada de Robledo.  
Cozuelos.  
Dehesa de Montejo.  
Gama.  
Herrerueta.  
Ligüerzana.  
Lomilla.  
Lores.  
Matamorisca.  
Micieces de Ojeda.  
Mudá.  
Nogales de Rio-pisuerga.  
Olmos de Ojeda.  
Otero de Guardo.  
Payo.

Perazancas.  
Polentinos.  
Quintanaluengos.  
Redondo.  
Resoba.  
Respanda de la Peña.  
Rebanal de las Llantas.  
Roscales.  
Salinas de Rio-pisuerga.  
San Cebrian de Mudá.  
S. Martin de los Herreros.  
S. Martin y Perapertú.  
S. Salvador de Cantamuga.  
Santa María de Nava.  
Santibañez de Resoba.  
Triollo.  
Vañes.  
Vega de Bur.  
Vergaño.  
Verzosilla.  
Villanueva de Henares.

#### PARTIDO DE FRECHILLA.

Abarca.  
Abastas.  
Añoza.  
Autilla de Campos.  
Baquerin de Campos.  
Belmonte de Campos.  
Boada de Campos.  
Boadilla de Rioseco.  
Capillas.  
Cardenosa.  
Castil de Vela.  
Castromocho.  
Cisneros.  
Frechilla.  
Fuentes de D. Bermudo.

Guaza.  
Mazariegos.  
Mazuecos.  
Meneses.  
Paredes de Nava.  
Pozo de Urama.  
S. Roman de la Cuba.  
Villacidaler.  
Villalcon.  
Villanueva del Rebollar.  
Villarramiel.  
Villatoquite.  
Villega.  
Villeras.

#### PARTIDO DE PALENCIA.

Autilla del Pino.  
Baños de Cerrato.  
Dueñas.  
Grijota.  
Magáz.  
Manquillos.  
Pedraza de Campos.  
Perales.

Revilla de Campos.  
Santa Cecilia del Alcor.  
Torremormojon.  
Valoria del Alcor.  
Villalobon.  
Villamartin de Campos.  
Villamuriel de Cerrato.  
Villaumbrales.

**PARTIDO DE SALDAÑA.**

Ayucla.	Olmos de Rio-pisuerga.
Bárcena de Campos.	Pino del Rio.
Calahorra de Boedo.	Poza de la Vega.
Collazos de Boedo.	S. Cristóbal de Boedo.
Dehesa de Romanos.	Santa Cruz de Boedo.
Espinosa de Villagonzalo.	Santervás de la Vega.
Fresno del Rio.	Sotobañado y Priorato.
Gozon.	Ventosa de Rio-pisuerga.
Guardo.	Villalba de Guardo.
Herrera de Pisuerga.	Villameriel.
Itero Seco.	Villanueva de Abajo.
La Serna.	Villanuño.
Mantinós.	Villaprovedo.
Membrillar.	Villarrabé.
Moslares.	Villasarracino.
Olea.	Villota del Duque.

Núm. 224.

D. Lucas Garrido vecino de esta Ciudad, y empresario del Boletín oficial de esta provincia, ha acudido á mi autoridad manifestando que á pesar de lo dispuesto en las circulares de este Gobierno insertas en los números 29 y 47 de dicho periódico, sus fechas 12 de Marzo y 7 del actual, los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se espresan, no le han satisfecho el primer semestre adelantado del presente año por la suscripcion al referido periódico; en su consecuencia prevengo á los Alcaldes morosos que si en el término de ocho dias no lo verifican, les exigiré la multa de cincuenta reales, que desde ahora quedan conminados, sin perjuicio de mandar comisionados de apremio á costa de los mismos Alcaldes que no saldrán de los pueblos ínterin no les presente el documento justificativo de haber entregado al referido empresario la cantidad que les reclama. Palencia 29 de Mayo de 1852.—Miguel Dorda.

*Lista de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto al pago del Boletín oficial con la última circular del Sr. Gobernador de 6 de Mayo inserta en el Boletín oficial.*

**CAJA DE LA CAPITAL.**

Amusco.	Palacios del Alcor.
Alva de Cerrato.	Pozo de Urama.
Baqueriá de Campos.	Pedraza de Campos.
Becerril de Campos.	Rivas.
Boadilla de Rioseco.	Reinoso.
Baltanas.	Revilla de Campos.
Cevico Navero, un trimestre.	S. Cebrian de Campos.
Cuervas de Cerrato.	Santa Cecilia del Alcor.
Espinosa de Cerrato.	Tariego.
Frechilla.	Torre de Mormojón.
Fuentes de D. Bermudo.	Valdeolmillos.
Grijota.	Villagimena.
Hosillos.	Villalumbroso.
Melgar de Yuso.	Villalcon.
Marcilla.	Villada.
Mazuecos.	Villacidaler.
Mazariegos.	Valoria del Alcor.
Ornillos de Cerrato.	Villalobon.

Villamartin de Campos. Villanubrales.  
Villamuriel de Cerrato. Dueñas.

**CAJA DE CARRION.**

Bustillo del Páramo.	Membrillar.
Bárcena de Campos.	Moslares.
Calzada de los Molinos.	Pedrosa de la Vega.
Carrion.	Revenga.
Cervatos de la Cueva.	S. Mamés de Campos.
Castrillo de Villavega.	Villamorco.
Guardo.	Villovieco.
Mantinos.	Villalva de Guardo.

**CAJA DE AGUILAR DE CAMPOO.**

Barrio de S. Pedro. Salinas de Rio-pisuerga.

**CAJA DE SAHAGUN.**

Ledigos. Poblacion de Arroyo.

**CAJA DE PALENZUELA.**

Cobos de Cerrato.	Villaban de Palenzuela.
Herrera de Valdecañas.	Villodrigo.
Quintana del Puente.	

**CAJA DE RIOSECO.**

Boada de Campos.	Meneses.
Castil de Vela.	Villarramiel.

**CAJA DE HERRERA DE RIOPISUERGA.**

Espinosa de Villagonzalo.	Revilla de Collazos.
Nogales de Pisuerga.	Villameriel.

Núm. 225.

En la circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 47, fecha 23 de Abril último, al poner en conocimiento de los Ayuntamientos el haberse verificado en este Gobierno la subasta para la impresion de los repartimientos individuales de la contribucion territorial é industrial correspondiente al presente año, conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 17 de Febrero y 15 de Mayo últimos, se les dijo que dicha subasta se habia adjudicado á D. Simon Gutierrez Sauri impresor de esta ciudad, como mejor postor, en la cantidad de veinticuatro mrs. por cada pliego de impresion, con la condicion de que los pueblos le habian de satisfacer por trimestres adelantados treinta reales de vellon, á cuenta de lo que á fin de año pudiese importar los ejemplares de dicha impresion; pero habiéndose presentado en este Gobierno el referido D. Simon Gutierrez Sauri, manifestando que son muy pocos los pueblos que han cumplido con la citada condicion, prevengo á los Alcaldes morosos, que inmediatamente entreguen á dicho impresor la indicada cantidad por el primer trimestre adelantado, asi como en la administracion de correos de esta capital, el importe del franqueo de los ejemplares que hayan recibido; pues en otro caso, les exigiré la mas estrecha responsabilidad castigándoles con la pena á que se hagan acreedores por su apatía y morosidad. Palencia 29 de Mayo de 1852.—Miguel Dorda.

Núm. 226.

A pesar de la circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia, número 2.º, del Lunes 5 del mes de Enero último; la mayor parte de los Ayuntamientos se hallan en descubierto de la entrega de cuentas de propios respectivas al año pasado de 1851; en su virtud prevengo á los Alcaldes que no han cumplido el servicio referido, que si en el improrogable término de quince días, no presentan en este Gobierno las cuentas citadas, con la carta de pago que acredite haber satisfecho el 20 por 100 que les corresponda, expediré comisionados á su costa, sin nuevo aviso, que pasen á recogerlas. Palencia 28 de Mayo de 1852.—Miguel Dorda.

Núm. 227.

Debiendo principiar en breve los Ingenieros del Ferro-carril de Isabel II, de Santander á Alár del Rey á hacer los estudios del terreno por donde á de pasar la línea, encargo muy particularmente á los Alcaldes y demás autoridades dependientes de este Gobierno, presenten á aquellos facultativos todos cuantos auxilios de las mismas dependan y las fuere reclamado, permitiéndoles, si necesario fuere, la entrada en fincas particulares y mieses comunes, sin causar daño y abonando el que originen, cortar algunas ramas y maleza que impidan echar las visuales, y hacer libremente otras operaciones de que no se siga perjuicio.

Al propio tiempo prevengo á los Alcaldes vigilen con el mayor cuidado que no se arranquen las estacas ú otras señales, que dichos Ingenieros fijen en sus reconocimientos; en la inteligencia, que la autoridad que descuidase este deber ó no prestase los auxilios que se reclamasen para que los trabajos puedan hacerse con la exactitud que exige la importancia del proyecto, les exigiré la responsabilidad á que por ello se hiciesen acreedores. Palencia 29 de Mayo de 1852.—Miguel Dorda.

## ANUNCIOS.

### *Ayuntamiento de Poblacion de Arroyo.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formacion del padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1853, es indispensable que los interesados tanto vecinos como forasteros que labren fincas en este distrito y su despoblado de Vanenza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín de esta provincia, relaciones por duplicado conforme previene la instruccion del ramo, pues pasado dicho término no serán oídos de agravios. Poblacion de Arroyo 17 de Mayo de 1852.—Leon Velasco.

### *Ayuntamiento de Cisneros.*

Al cumplimiento de lo prevenido por Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y á fin de que la

Junta pericial de este distrito pueda verificar con el debido acierto la formacion del padron de riqueza, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1853, se previene á todos los vecinos y forasteros contribuyentes en dicho distrito municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; las oportunas relaciones por duplicado conforme á lo ordenado por la instruccion del ramo, bajo la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo realizado, se estará y pasará por las operaciones que se practiquen por la Junta pericial, sin que dar lugar á ninguna clase de reclamacion, y esto sin perjuicio de las penas señaladas en el referido Real decreto. Cisneros 23 de Mayo de 1852.—El Alcalde Presidente, Manuel Calzada.—Por acuerdo de su merced, Alvaró de Guzmán, Secretario.

### *Ayuntamiento de Baltanás.*

Para que la Junta pericial pueda practicar con toda exactitud la formacion ó rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles cultivo y ganadería en el año de 1853, se previene á todos los contribuyentes vecinos y forasteros sugetos en este distrito á dicha contribucion, presenten en el término de nueve días contados desde la publicacion de este anuncio relaciones con arreglo á instruccion de su respectiva riqueza, especialmente los que hayan adquirido ó enagenado en el presente año, en inteligencia que pasado dicho plazo se ejecutará la operacion sin que los que dejen de hacer la presentacion referida tengan derecho á reclamar de agravios, incurriendo ademas en las penas que imponen las disposiciones vigentes en la materia. Baltanás 24 de Mayo de 1851.—Cipriano Cabezudo.

## PARTE NO OFICIAL.

### FERRO-CARRIL DE SANTANDER A ALAR DEL REY.

#### *Comision de Palencia.*

La comision de Santander remite á esta el siguiente anuncio.

En consecuencia del anuncio publicado en la Gaceta del dia doce del corriente pidiendo un dividendo de diez por ciento á los accionistas de esta empresa, se les hace saber que el Banco de San Fernando en Madrid y sus comisionados en Valladolid, Palencia, Zamora y Santander están encargados de recibir las cuotas para cuyo pago se ha señalado el término de veinte días. Santander 25 de Mayo de 1852.—G. Roiz de la Parra, Presidente.—Jacobó Jusue, vocal Secretario.

El comisionado del Banco de esta provincia es el Sr. Baron de Azaneta, á cuya casa podrán acudir los accionistas á verificar el pago de sus respectivas cuotas. Palencia 28 de Mayo de 1852.—José Maria Pastor, Presidente interino.—Bergardo Rodriguez, vocal Secretario.

Palencia, imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Trompadero, Num. 5.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Indice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Mayo de 1852.

	Núm. del Boletín.		Núm. del Boletín.
<b>GOBIERNO PROVINCIAL.</b>			
<i>Reales órdenes.</i>			
4 de Abril.=Resolviendo se proceda al proyecto y presupuesto de una carretera que pase por Capillas ó Villarramiel. . . . .	51	15 de Mayo.=Captura de Pascual Agramon. . . . .	57
4 de Enero =Decision de dos competencias de autoridades. . . . .	52	18 de id.=Manifestando los documentos que deben presentar los retirados que reclamen pensiones de cruces de distincion. . . . .	58
13 de Noviembre.=Id. de otra id. . . . .	53	18 de id.=Comunicacion sobre caminos vecinales. . . . .	58
3 de Diciembre =Id. de otra id. . . . .	53	19 de id.=Division de esta provincia en distritos electorales. . . . .	59
29 de Abril.=Determinacion sobre matrículas de los súbditos franceses establecidos en España. . . . .	53	23 de id.=Relacion de los pueblos que no han presentado sus presupuestos para el año de 1853. . . . .	60
2 de id.=Mandando se indemnice al Ayuntamiento de Villasarracino de las tercias Reales que percibía en dicho pueblo. . . . .	54	23 de id.=Captura del gitano Antonio Motos y su muger Magdalena. . . . .	60
6 de Mayo.=Nombrando Gobernador de esta provincia á D. Miguel Dorda. . . . .	56	25 de id.=Id. de Leon Jubete Urbon. . . . .	61
7 de id.=Citando á todas las personas que se crean con derecho a la sucesion del súbdito español D. Manuel Galo Larinaga. . . . .	56	25 de id.=Cuotas por contribuciones directas que satisfacen los treinta mayores contribuyentes en esta capital que deben formar el Jurado para los delitos de imprenta. . . . .	61
11 de id.=Disposiciones sobre quintas. . . . .	58	26 de id.=Acordando los precios a que han de abonarse las especies de suministros. . . . .	61
13 de id.=Mandando se indemnice al Marqués de Villasante de varias cuotas decimales que percibía en la villa de Gozon. . . . .	63	26 de id.=Relacion de los pueblos que no han remitido los recibos de haber satisfecho su asignacion á los maestros de Escuela. . . . .	63
<i>Circulares.</i>			
28 de Abril.=Recomendando el Manual de agricultura por D. Alejandro Olivan. . . . .	51	27 de id.=Id. de los que deben remitir los extractos de cuentas de fondos municipales. . . . .	63
1.º de Mayo =Previendo á los Alcaldes auxilios a los recaudadores de la manda pia forzosa de Jerusalem. . . . .	51	29 de id.=Previendo á los Alcaldes el pago de los repartimientos individuales . . . . .	63
3 de id.=Relacion de los sugetos que han de componer el Tribunal del jurado. . . . .	51	28 de id.=Encargando a los Ayuntamientos remitan las cuentas de propios de 1851. . . . .	63
3 de id.=Haciendo saber á los retirados de tropa deben acudir á recibir una mensualidad. . . . .	52	29 de id.=Id. á los Alcaldes faciliten todos los auxilios necesarios á los Ingenieros del Ferrocarril de Santander a Alar. . . . .	63
1.º de id.=Manifestando se instruye expediente para establecer un artefacto de riego en el Rio-pisuerga. . . . .	52	<i>Administracion de Contribuciones Directas.</i>	
6 de id.=Relacion de los pueblos que no han satisfecho la suscripcion al Boletín oficial perteneciente al primer semestre de este año. . . . .	53 y 63	11 de Mayo =Real orden sobre cantidades perdonadas en la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería. . . . .	61
8 de id.=Condiciones para la admision de reclutas voluntarios en el ejército. . . . .	54	<i>Circulares.</i>	
2 de id.=Subasta de los derechos de puertas de esta capital. . . . .	54	18 de Mayo =Aclaracion sobre otorgamiento de instrumentos públicos. . . . .	58
11 de id.=Captura de José Leon Besares y Antonio Migallon. . . . .	55	29 de Abril =Mandando que los Ayuntamientos remitan nota de todos los bienes que constituyen los de sus propios. . . . .	60
13 de id.=Captura de los autores de un robo verificado en la Iglesia de San Miguel de Villarramiel. . . . .	56	<i>Administracion de Contribuciones Indirectas.</i>	
15 de id.=Relacion de los sugetos a quienes se declara sin derecho electoral para Diputados á Cortes. . . . .	57	1.º de Mayo =Circular encargando á los Ayuntamientos el pago de la contribucion de consumos. . . . .	51 y 56
15 de id.=Disposiciones sobre pensiones á los caballeros de la órden Militar de San Hermenegildo. . . . .	57	<b>AUDIENCIA TERRITORIAL.</b>	
14 de id.=Plantilla de los documentos que deben presentar los que reclamen alcances de los soldados fallecidos en Cuba y Puerto Rico . . . . .	57	<i>Reales órdenes.</i>	
14 de id.=Recordando á los Ayuntamientos la contestacion al interrogatorio sobre bienes de propios. . . . .	57	30 de Abril.=Disposiciones sobre fundaciones de patronato. . . . .	57
		5 de Mayo =Id. sobre razonamiento de fallos. . . . .	60
		7 de id.=Id. sobre subastas de escribanías. . . . .	61
		<b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.</b>	
		3 de Mayo =Remate en venta de los efectos de maquinaria de un molino harinero situado en Grijota. . . . .	52 y 58
		27 de Abril.=Citando á los que se crean acreedores a la testamentaria yacente de Isidoro de Vega Soto. . . . .	52
		13 de Mayo.=Id. a Laureano y Bernardo Blanco. . . . .	57
		5 de id.=Id. a Pedro Pardo. . . . .	58
		13 de id.=Id. a Juan Diez. . . . .	58